INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 46/2015
"ADQUISICIÓN DE UPS PARA SERVIDOR"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 299.413
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 21/09/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 16 días del mes de octubre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- INFOCENTER S.A.
2- OLAM S.R.L.
3- DATA LAB S.A.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

4. MONTO DE LA OFERTA

					INFOCENTER S.A.		OLAM S.R.L.		DATA LAB S.A.	
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	39121004-014	UPS de 10 KVA PARA SERVIDOR	3	UNID	22.430.372	67.291.116	18.211.000	54.633.000	13.300.000	39.900.000
						67.291.116		**54.633.000**		**39.900.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **INFOCENTER S.A., OLAM S.R.L., DATA LAB S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	INFOCENTER S.A.	OLAM S.R.L	DATA LAB S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Poder suficiente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **OLAM S.R.L.** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 46/2015. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada:

- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento por *un valor de Gs. 1.000.000, el cual no se ajusta al 5% del monto total de la oferta, debiendo ser Gs. 2.731.650.*----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **OLAM S.R.L.** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

Ag. Carlos Daniel Ruiz Díaz
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ag. Ruben González
Secretario General
SNPP

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..., 2... 3..., 4..., 5...,**6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.**----------

Acto seguido, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **INFOCENTER S.A. y DATA LAB S.A.**, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 46/15. ----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **DATA LAB S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	DATA LAB S.A.
Constancia del SIPE	1.371.202
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de UPS, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Autorización del Fabricante	CUMPLE
Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable para el oferente contar con al menos 3 (tres) técnicos certificados por el fabricante dentro de su plantel de funcionarios permanentes. Para acreditar dicho requisito deberán presentar los siguientes documentos: 1. Listado de los técnicos con los que cuenta, con al Menos 1 (un) año de antigüedad. 2. Planilla del instituto de previsión social del mes anterior al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos propuestos.	CUMPLE
Garantía 2 (dos) años de fábrica	CUMPLE
Anexo C - Formulario de Especificaciones técnicas y Plan de Entrega Firmados y sellados por la empresa oferente con el logo de la misma.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia.	NO APLICA
Balance General de los años 2013 - 2014	CUMPLE/SIPE

De la verificación de la carpeta de oferta y la Constancia de SIPE se ha constatado que la firma **DATA LAB S.A.** ha presentado las documentaciones de carácter formal

Carlos A. Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Luiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 46/15.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En fecha 19/10/15, el Señor Eder Añazco, Director Interino de la Dirección de Tecnología de la Información del SNPP, remite mediante Memorándum MDTI N° 17/2015, un informe Técnico de los equipos ofertados por las distintas firmas, en el cual se analiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas emitidas, se detalla a continuación:

DATA LAB S.A.

Cantidad: 3 unidades			
Especificaciones Técnicas - UPS 10.000 VA Rackeable			**PROPUESTA DEL OFERENTE**
Marca:		(especificar en la Oferta)	KEHUA
Modelo:		(especificar en la Oferta)	KR1110-J
Procedencia:		(Especificar en la Oferta)	CHINA
Arquitectura	Disposición	Rack (Rackeable)	CUMPLE
Entrada	Voltaje(Vac)	120～276 como mínimo.	CUMPLE
	Frecuencia (Hz)	50/60± 5% (50/60Hz ± 10% configurable) mínimo.	CUMPLE
	Factor de Potencia	≥0.99	CUMPLE
Salida	Potencia (VA/W)	10000/8000	CUMPLE
	Voltaje(Vac)	220/230/240	CUMPLE
	Frecuencia (Hz)	50/60 ± 2% (modo batería)	CUMPLE
	Tiempo de Transferencia	0	CUMPLE
	Forma de Onda	Onda senoidal / THD<3%	CUMPLE
Carga	Sobre carga	105%~125% por 10 minutos, 125~150% p or 1 minuto, sobre 150% por 1 segundo.	CUMPLE
Tomas de salida	Del tipo IEC	3 (tres) como mínimo.	CUMPLE
Batería	Tipo de Batería	Sellada libre de mantenimiento, como mínimo. Las Baterías deben ser suministradas con el equipo UPS para la autonomía requerida.	CUMPLE
Otros	Humedad	0～95% (no condensada)	CUMPLE
	Temperatura	0～40°C	CUMPLE
	Comunicación.	RS232, para software de monitoreo.	CUMPLE
	Tarjeta	SNMP.	CUMPLE
	Adicional	Kit de rackeo.	CUMPLE
	Pantalla	Pantalla LCD con indicadores del estado de tensión de entrada, inversor, batería baja, sobre carga y autonomía de las baterías como	CUMPLE

Abog. Carlos Ruiz
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Kuiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria Ejecutiva
SNPP

		mínimo.	
Garantía	Documentación del Fabricante	El oferente deberá ser centro autorizado de servicios (CAS) de la marca ofertada y deberá contar con una autorización escrita del fabricante para presentar la oferta. Garantía del fabricante para el equipo ofertado, donde conste el plazo de la misma, dicha carta debe estar dirigida a la convocante.	CUMPLE
	Servicio Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable para el oferente contar con al menos 3 (tres) técnicos certificados por el fabricante dentro de su plantel de funcionarios permanentes. Para acreditar dicho requisito deberán presentar los siguientes documentos: 1. Listado de los técnicos con los que cuenta, con al Menos 1 (un) año de antigüedad. 2. Planilla del instituto de previsión social del mes anterior al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos propuestos.	CUMPLE
	Duración de la Garantía	2 (dos) Años de fábrica.	CUMPLE
	Plazo de entrega	5 días	CUMPLE
AUTONOMIA		Cada UPS debe ofrecer ante un evento de corte de suministro de energía eléctrica, será aceptada la autonomía del equipo de 8 minutos a media carga como mínimo	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la Firma **DATA LAB S.A.**, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y

Abog. Carlos Maria Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **DATA LAB S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **DATA LAB S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **DATA LAB S.A.** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **DATA LAB S.A., <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **DATA LAB S.A.** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **DATA LAB S.A.**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	DATALAB S.A.
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2013, 2014) no deberá ser negativo.	CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible] Díaz
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESUMEN DE DATOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	39.243.697.825	2,50	52.328.455.619	1,95	45.786.076.722
PASIVO CORRIENTE	15.714.614.437		26.903.711.344		21.309.162.891
ACTIVO TOTAL	42.244.138.883	0,37	55.834.386.173	0,48	49.039.262.528
PASIVO TOTAL	15.714.614.437		26.903.711.344		21.309.162.891
UTILIDAD DEL EJERCICIO	6.092.806.424	0,23	3.783.273.837	0,13	4.938.040.131
PATRIMONIO NETO	26.529.524.446		28.930.674.829		27.730.099.638

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,15
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,43
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,18

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que los bienes ofertados son de procedencia extranjera.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **DATA LAB S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,--
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a

Ing. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Contratación Directa CD N° 46/2015, para "**ADQUISICIÓN DE UPS PARA SERVIDOR**", a la siguiente firma:----------

- **DATALAB S.A.** con **RUC N° 80030218-4,** por un monto total de guaraníes treinta y nueve millones novecientos mil **(₲ 39.900.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones